



## VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



### RESOLUCIÓN Nº 13 /2016

#### VISTOS:

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, el Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana, el Reglamento de Reuniones Sectoriales y el Informe de la Secretaria Nacional Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana de la Reunión Sectorial de Carreras de MEDICINA.

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana determina que las Reuniones Sectoriales son Órganos de Asesoramiento de los Órganos de Gobierno del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que la Secretaria Nacional Académica, ha presentado el informe de la Reunión Sectorial de Carreras de MEDICINA, realizada el 4, 5 y 6 de octubre de 2016, en la Universidad Autónoma Tomas Frías, donde participaron las Carreras convocadas: UMSFX, UMSA, UMSS, UAGRM, UATF, UTO, UAJMS, UAB, UNSXX, UAP, UPEA, UCB.

Que la Reunión Sectorial se ha desarrollado de acuerdo a lo previsto, con normalidad, cumpliendo los objetivos propuestos, aprobando conclusiones y recomendaciones que deben aprobarse en Conferencia Nacional de Universidades para su aplicación en las Carreras participantes.

#### POR TANTO,

**La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los documentos de conclusiones y recomendaciones de la Reunión Sectorial de las Carreras de MEDICINA - UATF - 2016, en el marco de las normas, procedimientos universitarios vigentes en el Sistema y en cada una de las Universidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar las conclusiones de la Plenaria, las determinaciones para la Compatibilización de Planes de Estudio contenidas en el informe de la Comisión 1 y las Políticas de Prospectiva comprometidas en el Informe de la Comisión 2 de la Reunión Sectorial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En el caso de las solicitudes de Facultadización, los proyectos deben cumplir los procedimientos del Reglamento de Creación de Facultades del Sistema de la Universidad Boliviana.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Asociación Boliviana de Facultades de Medicina ABOLFAM, es una instancia de coordinación Interfacultativa no establecida en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, ni corresponde a ningún órgano de asesoramiento del Sistema de la Universidad Boliviana.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encomendar al CEUB, a las Universidades y a las Carreras participantes de la Reunión Sectorial la socialización de la presente Resolución para garantizar su aplicación.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. Waldo Albarracín Sánchez  
**PRESIDENTE**

Lic. Jorge Tomelic Zabala  
**SECRETARIO DOCENTE**

Univ. Max Mendoza Parra  
**SECRETARIO ESTUDIANTE**